

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9559.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 13287-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Márquez Aurelio, L.E. N° 7.298.809, domiciliado en la calle Linares N° 677 de la Ciudad de Neuquén, solicita saldar la deuda por Contribución por Mejoras por la Obra N° 241 – correspondiente al pavimento de la calle Linares – con cuotas de \$10 (PESOS DIEZ).-

Que según el monto de la deuda acceder a los solicitado implicaría otorgar un plan de pago de 178 cuotas.-

Que se trata de una persona de edad avanzada (70 años) y con problemas de salud, cuyo único ingreso proviene de su jubilación del Servicio Penitenciario Federal.-

Que de acuerdo a la encuesta socio económica se ha constatado la precariedad económica del peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 120/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/02, del día 22 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/02, celebrada por el Cuerpo el 05 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pagos especial con cuotas de \$ 5 (Pesos cinco), como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, al Señor Márquez Aurelio, L.E. N° 7.298.809, domiciliado en la calle Linares N° 677, de la Ciudad de Neuquén, correspondiente a la Obra N° 241 – Obra de Pavimento de la calle Linares.-

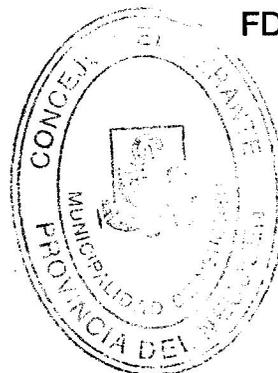
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 13287-M-2000).-**

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO VERTORA  
PROSECRETARIO EJECUTIVO



Promulgada Testamento Art. 70  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO 13287-M-2000